C.V.E.: BOPBUR-2026-03322

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. – Expediente 2026/00032247Q. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 26 de junio de 2026.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 26 de junio de 2026, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad, rectificando, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error advertido en los apartados primero y segundo de la parte dispositiva del asunto n.º 7 «Resolución de la convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, curso 2025-2026», de tal manera que:

Donde dice:

«*Primero.* – Desestimar las solicitudes presentadas por los siguientes estudiantes:

1. CANDELA BRIONES ABAD (1).
2. JAVIER ALONSO ALONSO (1).
3. ALBA MARTÍNEZ HIERRO (1).
4. HÉCTOR IGLESIA ORCAJO (1).
5. IVÁN PEINADO MARTÍNEZ (1).
6. LUCAS VIYUELA CAVIA (1).
7. LEYRE MELERO VELASCO (1).
8. ARIADNA PEÑA VELASCO (1).
9. DIEGO GIL HERNÁNDEZ (1).
10. SAMUEL GONZÁLEZ ROMERO (1).
11. JÓNATHAN BAÑOS GARCÍA (1).
12. YAGO LLORENTE PEIXOTO (1).
13. DANIEL MUÑOZ CALVO (1).
14. ANDREA FERNÁNDEZ BARCINA (1).
15. ANA PÉREZ VIVANCO (1).

(1) Por ser los alumnos que menos puntuación han obtenido, y porque las becas únicamente son 10, siendo 24 los solicitantes admitidos.

Segundo. – Considerar como beneficiarios de las becas contempladas en esta convocatoria, conforme al número de becas objeto de concesión (base 2. p, 2.1) a los siguientes alumnos solicitantes:

1. CLAUDIA ALONSO IZQUIERDO.
2. MÁXIMO TIZIANO NOCENTINI LOZA.
3. ARIADNE ÁLVAREZ GARCÍA.
4. ISRAEL IZQUIERDO GONZÁLEZ.
5. HELENA GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
6. PEDRO VARONA MIRÓN.
7. GADEA JIMÉNEZ GONZÁLEZ.
8. JORGE PASCUAL CALVO.
9. ENMA SÁNCHEZ GARCÍA».

Debe decir:

«*Primero.* – Desestimar las solicitudes presentadas por los siguientes estudiantes:

1. CANDELA BRIONES ABAD (1).
2. JAVIER ALONSO ALONSO (1).
3. ALBA MARTÍNEZ HIERRO (1).
4. HÉCTOR IGLESIA ORCAJO (1).
5. IVÁN PEINADO MARTÍNEZ (1).
6. LUCAS VIYUELA CAVIA (1).
7. LEYRE MELERO VELASCO (1).
8. ARIADNA PEÑA VELASCO (1).
9. SAMUEL GONZÁLEZ ROMERO (1).
10. JÓNATHAN BAÑOS GARCÍA (1).
11. YAGO LLORENTE PEIXOTO (1).
12. DANIEL MUÑOZ CALVO (1).
13. ANDREA FERNÁNDEZ BARCINA (1).
14. ANA PÉREZ VIVANCO (1).

(1) Por ser los alumnos que menos puntuación han obtenido, y porque las becas únicamente son 10, siendo 24 los solicitantes admitidos.

Segundo. – Considerar como beneficiarios de las becas contempladas en esta convocatoria, conforme al número de becas objeto de concesión (base 2. p, 2.1) a los siguientes alumnos solicitantes:

1. CLAUDIA ALONSO IZQUIERDO.
2. MÁXIMO TIZIANO NOCENTINI LOZA.
3. ARIADNE ÁLVAREZ GARCÍA.
4. ISRAEL IZQUIERDO GONZÁLEZ.

5. HELENA GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
6. PEDRO VARONA MIRÓN.
7. GADEA JIMÉNEZ GONZÁLEZ.
8. JORGE PASCUAL CALVO.
9. ENMA SÁNCHEZ GARCÍA.
10. DIEGO GIL HERNÁNDEZ».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

A 20 de julio de 2026.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios